



CLAVE: 27EIJ0001F

No. Control Interno. 44/2017
Número de Folio. 01878017

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO; OXOLOTÁN, TACOTALPA,
TABASCO A 18 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información, realizada por la persona que se hace llamar “Eder Mar” presentada a través del Sistema Infomex Tabasco, con fecha 29 de noviembre de dos mil diecisiete, a la cual le correspondió el folio 01878017 cuya petición consiste en:

“A quien corresponda, Por medio de la presente me permito solicitarle la siguiente información con respecto a la sociedad SAP MÉXICO, S.A. DE C.V. Relación de los contratos celebrados con SAP MÉXICO, S.A. DE C.V. La cual contenga: objeto del contrato, monto, vigencia y tipo de adjudicación (Durante el periodo comprendido del año 1994 al 2017)”.(sic)

La Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco emite el siguiente:

ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 45 del reglamento de la Ley referida, se **acuerda que la información solicitada es Disponible.**

SEGUNDO.- En razón de la solicitud de acceso a la información presentada por la persona que se hace llamar “Eder Mar”, adjunto oficio numero: UJET/REC/AG/60/2017 de fecha 15 de diciembre del presente año, signado por el Lic. Edgardo Mayo Hernández, Abogado General de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, en la cual da contestación a lo antes solicitado.

TERCERO.- Se hace del conocimiento al solicitante que esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para aclarar o recibir cualquier duda o comentario generado con motivo del presente acuerdo. Para lo cual debe dirigirse en el módulo de Transparencia sita en la carretera Oxolotán- Tacotalpa km1 s/n frente a la secundaria técnica no. 23 Tacotalpa, Tabasco en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

CUARTO.- Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, RECURSO DE REVISIÓN, ante el Instituto, Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme con el presente acuerdo, debiendo acreditar los requisitos previstos en el artículo 150 de la Ley en la materia

QUINTO: Notifíquese, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA LA L.C.P. JAZMÍN FRANK HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

CLAVE: 27EIU0001F

OFICIO: UIET/REC/AG/60/2017.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

POBLADO OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO A 15 DE DICIEMBRE DE 2017.

L.C.P. JAZMÍN FRANK HERNÁNDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

EN RESPUESTA A SU OFICIO NÚMERO UIET/REC/UT/057/2017, POR MEDIO DEL CUAL REMITIÓ LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUMERO 01860817 DEL SOLICITANTE EDER MAR, CONSISTENTE EN LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON SAP MÉXICO, S.A. DE C.V., LA CUAL CONTENGA: OBJETO DEL CONTRATO, MONTO, VIGENCIA Y TIPO DE ADJUDICACIÓN (DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL AÑO DE 1994 AL 2017); AL RESPECTO, LE INFORMÓ QUE DESPUÉS DE HACER UNA BÚSQEDA EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL, NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN AL RESPECTO.

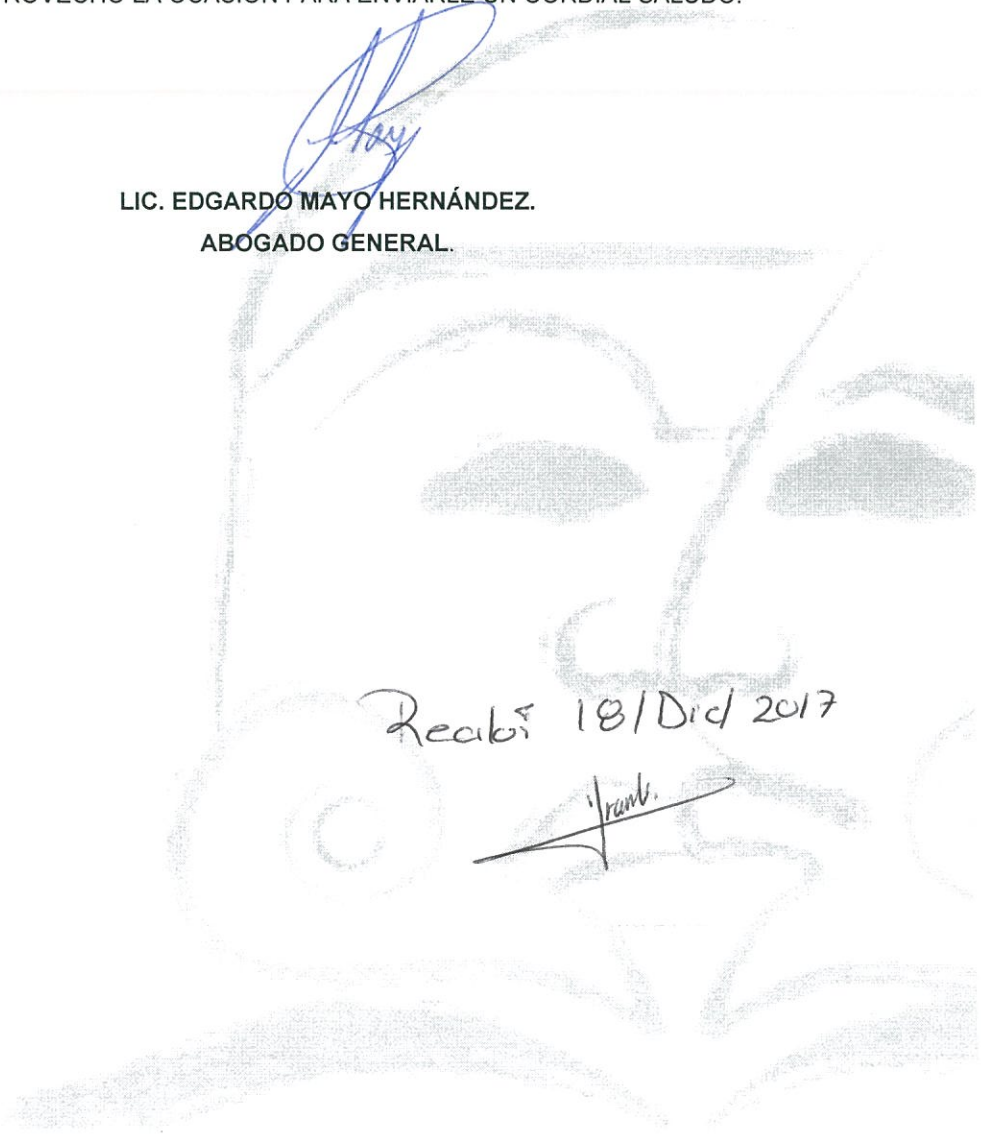
SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.



LIC. EDGARDO MAYO HERNÁNDEZ.
ABOGADO GENERAL.



UNIV. SIGLO INTERCULTURAL
DEL ESTADO DE TABASCO
Carretera Oxolotán-Tacotalpa, Km. 1, Frente a la
Térmica Número 23, Tacotalpa, Tabasco.
ABOGADO GENERAL.



Recabi 18/Dic/2017



C.C.P. ARCHIVO.